

les correspondia indistintamente y pudo
corresponder mientras existio pro-indiviso
y todo con las acciones, Reales, personales,
Utiles, mixtas, Directas, Executivas, y demas
que les competan, y han competido à ella,
se lo ceden, renuncian, y traspasan, inte-
gra, y reciprocamente sin la menor
Reservacion, atento à que con las par-
tes de esta hacienda que les estan apli-
cadas se hallan y son principales rati-
fechos y reintegrados de el total haver q.
les pertenecia en esta Particion, y se con-
fieren, firmo Irreversible Poder
dixere franco, y general Administracion
y facultad de substituirlo, Constituyendo
de Procuradores doctores en su propio nego-
cio, para que cada uno tome y aprenda
la Real Tenencia y Posesion de lo que
sean adjudicados, y los vendan, Cambien,
endagenen, usen y dispongan de ellos à su

